DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4486
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Eventos No. 105429 y 105510

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS ALVARO CAMILO BRAVO LOPEZ					SOLICITANTE
COE:	28 22	MOVIL:	21 4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB Alcaldía Local de Usaquén
FECHA:	Abril 10 de 2010 Abril 14 de 2010	HORA:	13:00 14:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 8 Este No. 2 – 21	ÁREA DIRECTA:	800 m²				
BARRIO:	Santa Rosa de Lima	POBLACIÓN ATENDIDA:	25				
UPZ:	96 - Lourdes	FAMILIAS	4	ADULTOS	16	NIÑOS	9
LOCALIDAD:	Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP	AAA0033PMXS	DOCUMENTO REMISORIO			CR-8281		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Rosa de Lima se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; así mismo la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho trámite.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 2 No. 7 – 38 Este, se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

En atención al reporte de emergencia No. 86066 se realizó visita el día 22 de Febrero de 2008 encontrando deformación y agrietamiento del muro exterior en mampostería simple del costado nororiental y daños en los elementos del entramado en madera que soporta la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 No. 7 - 38 Este, afectaciones posiblemente ocasionadas con la falta de medidas de estabilización geotécnica y a la falta de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el sector. Se recomendó mediante el DI- 3619 mantener restringido el uso del patio de la parte posterior de los predios con nomenclatura Carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8, Carrera 8 Este No. 2 -15, Calle 2 No. 7 – 30 Este y el tercer nivel de la vivienda de la Calle 2 No. 7 – 38 Este hasta tanto se implementen obras de protección geotécnica y un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficial

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En atención al reporte de emergencia No. 102999 realizado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE realizó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8 en el Barrio Rocío Central el día 14 de noviembre de 2009 y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4381, en donde se describe la presencia de desprendimientos de material tipo bloques de roca y material vegetal, proveniente de un talud en roca ubicado al costado norte de la vivienda en mención, situación que generó el colapso parcial de la cubierta del patio y muros divisorios del baño de la parte posterior (costado nor-occidental) de la vivienda evaluada. Se recomendó mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda hasta tanto se implementen acciones tendientes al mejoramiento, reforzamiento y/o mantenimiento de la vivienda.

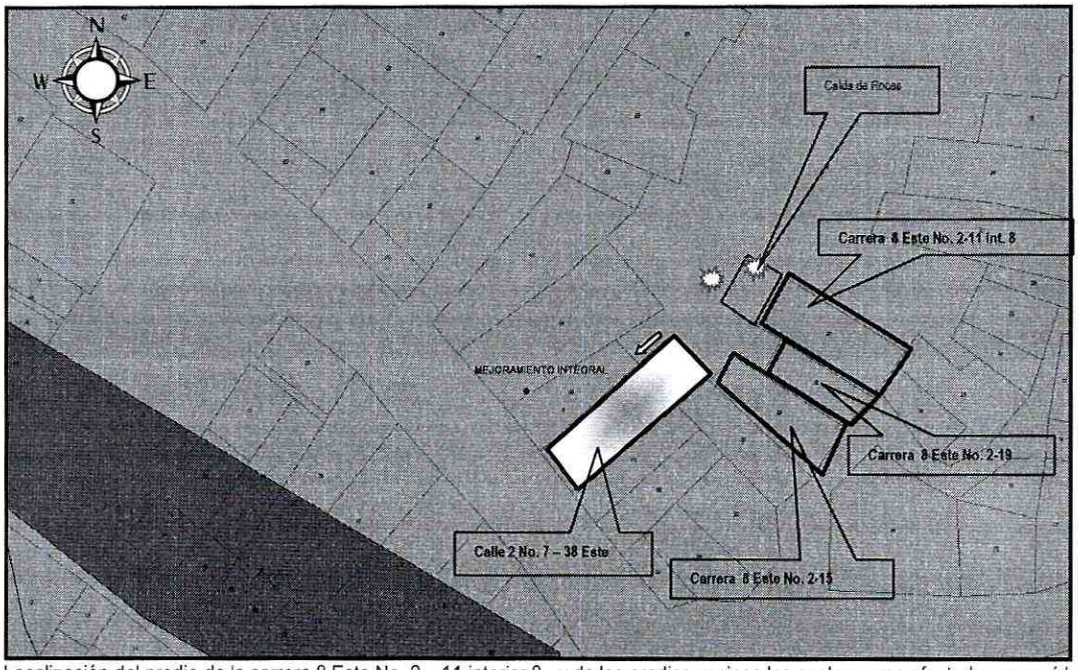


Figura 1. Localización del predio de la carrera 8 Este No. 2 – 11 interior 8 y de los predios vecinos los cuales verse afectados por caída de rocas provenientes de la ladera.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En el sector del predio de la carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8 se evidenciaron desprendimientos menores de material tipo capa vegetal y de bloques de roca de volúmenes aproximados entre los a 0.2m3 y los 1,5 m3, dicho material proviene de la parte media y alta del talud rocoso carente de medidas de protección y/o estabilización, así como también de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, ubicado al costado norte de la vivienda evaluada, a una distancia cercana a los 2m de la parte alta (corona) de un talud de corte identificado al costado norte del predio en mención (Ver registro Fotográfico), dicho talud de corte tiene una longitud de aproximadamente 6m, con una altura cercana a los 2.2m, el cual carece de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial y cuenta con un muro en piedra pegada confinado por columnas aisladas, como medida de contención y/o protección; se destaca que la presencia de los desprendimientos

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de roca y capa vegetal anteriormente descritos, constituyen un avance de las condiciones de inestabilidad del sector evaluado, con respecto a las descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-4381.

Con base en la inspección visual realizada al interior de la vivienda de la carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8, se observó que la misma se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, dada la presencia de columnas en algunos sectores de la misma, pero la carencia de elementos de amarre entre dichos elementos tipo vigas, con cubierta en tejas de zinc soportadas por una estructura tipo entramado en madera; cabe tener en cuenta que con base en la inspección visual no se evidenció ningún tipo de afectación estructural (fisuras, grietas, pérdida de verticalidad y/u horizontalidad) que evidencia el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en comento, salvo la zona ubicada al costado occidental de dicha estructura, la cual como se mencionó previamente, se recomendó mantener restringida mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-4381, restricción que al momento de la visita técnica se recomendó mantener vigente. Hacia dicho costado se evidencia el colapso parcial de la cubierta del patio y de los muros divisorios del baño de la parte posterior, producto del impacto de fragmentos de roca desprendidos desde el talud, situación evidenciada desde el mes de Noviembre de 2009 y que a la fecha continua sin novedad dado que no se han adelantado por parte de los propietarios las obras necesarias para su recuperación.

Adicionalmente se pudo evidenciar que hacia la parte posterior del predio de la carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8, con el fin de confinar un relleno sobre el cual se localiza la zona de patio de la vivienda, se construyó un muro en piedra pegada como medida de contención el cual no cuenta con un sistema para el manejo de aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial y por tanto no resulta ser una medida competente para la estabilización del relleno en mencion; dicho muro presenta grietas longitudinales y deformaciones principalmente hacia el costado occidental, situación que podría comprometer la estabilidad del relleno en comento en el mediano plazo.

Dado que se han venido generando desprendimiento de manera paulatina desde el macizo rocoso en los últimos dos años, dichos materiales han sido fragmentados por la comunidad y se han acumulado en la base el talud de corte localizado al costado nor-oriental del predio de la carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8, por tanto no existe una zona de amortiguamiento para la caída de materiales y por lo tanto cada nuevo desprendimiento de roca tiende a desplazarse a lo largo de la ladera generando riesgo a los predios que se localizan hacia la parte baja. Con el fin de evaluar las condiciones de dichas viviendas y su posibilidad de afectación ante el probable transito del material rocoso ladera abajo se realizó verificación de las viviendas adyacente al costado occidental del talud. Ver Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predios evaluados durante la visita técnica.

No.	Responsable	Dirección	Descripción
1	Luz Adriana Motta	Carrera 8 este No. 2-15	Vivienda de un nivel en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento y zinc. En la parte posterior (costado norte) se observó un patio descubierto, donde se evidencia un inadecuado manejo de aguas superficiales y subsuperficial. No se evidencian daños estructurales que comprometan la habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo. Se recomienda restringir el sector del patio porterior de la vivienda hasta tanto se realice el retiro controlado del material rocoso que se localiza en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

No.	Responsable	Dirección	Descripción
2	Luz Marina Motta	Carrera 8 este No. 2-19	Vivienda de un nivel en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento y zinc. Adicionalmente no cuenta con manejo adecuado de las aguas superficiales y su superficiales entre predios privados. No se evidencian daños estructurales que comprometan la habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo. Se recomienda restringir el sector del patio y del baño que se localizan en la parte posterior de la vivienda hasta tanto se realice el retiro controlado del material rocoso que se localiza en el predio de la Carrera 8 Este No. 2 – 11 Interior 8.
3	Martha Rueda	Calle 2 No. 7-38 Este	Vivienda de tres niveles escalonados para ajustarse a la pendiente del terreno, en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento en su tercer nivel. Presenta problemas de humedad por la falta de manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales entre predios privados. El muro de cerramiento del tercer nivel hacia la parte posterior (Costado Nor Oriental presenta agrietamientos y deformaciones generadas por la carencia de medidas de estabilización geotécnica. Sobre dicho muro se localiza la red domiciliaria de gas Natural la cual se vería afectada ante un posible colapso Se recomienda restringir la parte posterior del segundo y tercer nivel de la vivienda y suspender el servicio de gas natural.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal de los materiales desprendidos de la ladera, que impactaron en el predio de la carrera 8 Este No. 2 – 11 interior 8 . En primer plano se observa la parte superior del muro de cerramiento del baño la cual colapsó junto con la cubierta por el impacto de los fragmentos de roca. **Noviembre 14 de 2009.**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. Vista desde el costado occidental del sector evaluado en la vivienda de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8 y localización del sector donde se encuentra emplazado el material movilizado. **Abril 10 de 2010.**



Fotografía 3. Vista desde el costado occidental del sector evaluado en la vivienda de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8 , se observan bloques de roca de mayor tamaño los cuales pueden rodar ladera abajo. Nótese que por la acumulación de materiales en la base del talud no existe una zona de amortiguamiento para caída de rocas. **Abril 14 de 2010.**

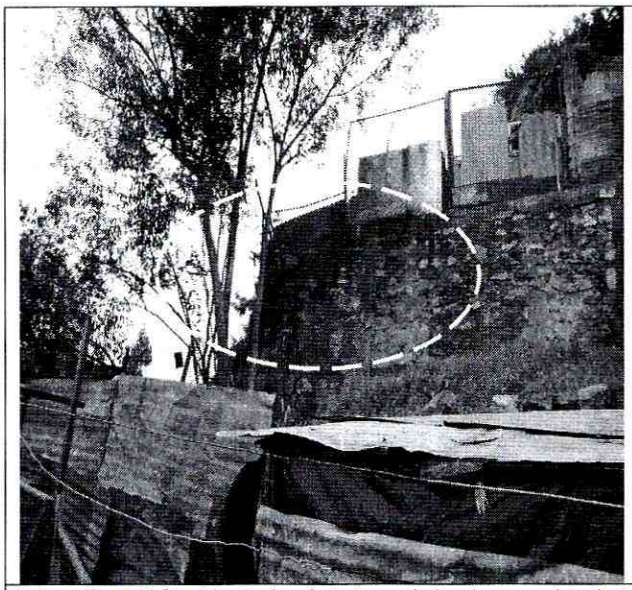
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

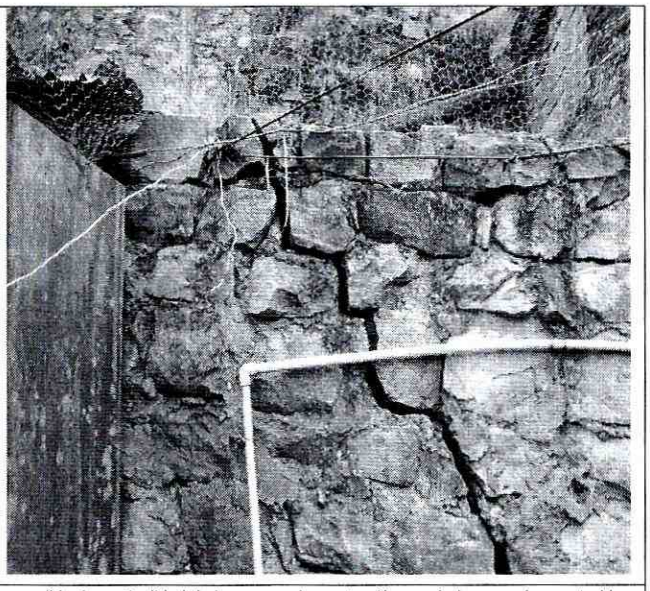


Fotografía 4. Se observan daños en la cubierta por el empuje lento que ejerce el talud hacia el área de la cocina del predio de la Calle 2 No. 7 -30 Este. **Febrero de 2008**



Fotografía 5. Se observan el avance en el deterioro de las condiciones del tercer nivel de la vivienda de la Calle 2 No. 7 -30 Este respecto a lo evidenciado en el año 2008. **Abril 14 de 2010.**





Fotografías 4y 5. Se evidencian las afectaciones relacionadas con agrietamientos y perdida de verticalidad de los muros de contención en piedra pegada construidos como mediada de estabilización de un relleno en la parte posterior del predio de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8. **Abril 14 de 2010.**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Luz Adriana Motta	Carrera 8 este No. 2-15	6	4	2	Ninguno al momento de la visita
2	Luz Marina Motta	Carrera 8 este No. 2-19	6	4	2	Ninguno al momento de la visita
3	Martha Rueda	Calle 2 No. 7-38 Este	5	3	3	Humedad en el tercer nivel y perdida de vertical del muro de cerramiento del costado Nor-Oriental del tercer nivel.
4	Diana Andrea Reyes	Carrera 8 Este No. 2 -21 Interior 8	6	5	2	Grietas en muro de la parte posterior del predio y daños en la estructura de la cubierta.

Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse el retiro controlado de los materiales que quedaron depositados en la parte baja del talud, puede presentarse el deslizamiento de los mismos hacia la edificación en caso de fuertes lluvias. Igualmente, de no repararse el muro divisorio del baño localizado en la parte posterior de la vivienda de la Carrera 8 Este No. 2 -21 Interior 8 afectado desde noviembre de 2009 por caída de rocas, podría presentarse colapso parcial del mismo ante cargas dinámicas o nuevos empujes.
- Colapso de los muros perimetrales del tercer nivel, del predio (Costado Nororiental) ubicado en la Calle 2 No. 7 – 38 Este dados lo empujes de tierra a los cuales se encuentra sometido el mismo dado que no cuenta en el sector con obras geotécnicas sobre los taludes de corte y/o relleno realizados para el emplazamiento de las viviendas sobre la ladera.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección Visual y Evaluación cualitativa del fenómeno de Remoción en Masa en la ladera y en los taludes de corte de la parte posterior del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 -21 Interior 8 .

- Restricción parcial de uso por medio del Acta No. 4024 de 14 de Abril de 2010, para el patio de la parte posterior del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8, hasta tanto se adelanten las labores de retiro controlado del material rocoso proveniente de la ladera, se realicen las obras de mitigación que garanticen las condiciones de estabilidad en el talud y un adecuado manejo de drenajes y se ejecuten las obras pertinentes para reparar las afectaciones ocurridas en dicho sector de la vivienda desde el mes de noviembre de 2009.

- Restricción parcial de uso por medio del Acta No. 4023 de 14 de Abril de 2010, para el patio de la parte posterior del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 – 15, hasta tanto no se realicen las obras de mitigación que garanticen las

condiciones de estabilidad en el talud y un adecuado manejo del drenaje y se adelanten las labores del retiro de material rocoso provenientes de la ladera y que se depositan sobre el predio de la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8.

- Restricción parcial de uso por medio del Acta No. 4027 de 14 de Abril de 2010, para las dos habitaciones del costado posterior del predio en el tercero y segundo nivel de la vivienda ubicada en la Calle 2 No. 7 -38 Este, hasta tanto se realicen las obras de mitigación que garanticen las condiciones de estabilidad en el talud y un adecuado manejo del drenaje y se garanticen las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento del costado Nor-oriental de la vivienda.

- Restricción parcial de uso por medio del Acta No. 4025 de 14 de Abril de 2010, para el baño y el patio que se localizan en la parte posterior del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 – 19, hasta tanto no se realicen las obras de mitigación que garanticen las condiciones de estabilidad en el talud y un adecuado manejo del drenaje y se adelanten las labores del retiro de material rocoso provenientes de la ladera y que se depositan sobre el predio de la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8

- Solicitud a través de la Red Distrital de la Empresa Gas Natural para la verificación de las condiciones de las redes domiciliarias de gas de la vivienda de la Calle 2 No. 7 -38 Este, las cuales se encuentran afectadas por la perdida de verticalidad de los muros de cerramiento del tercer nivel de la edificación.

- Solicitar por medio de la Alcaldía Local de Santa Fe, de un grupo operativo que realice la fragmentaciones y retiro controlado del material rocoso proveniente de la ladera y que se deposito en la parte posterior del predio de la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas ubicadas en la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8, Carrera 8 Este No. 2 – 15, Calle 2 No. 7 -38 Este y Carrera 8 Este No. 2 – 19 no se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que dicha estructura presente compromiso en su estabilidad ante cargas dinámicas (sismo u otros).

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8, Carrera 8 Este No. 2 – 15 y Carrera 8 Este No. 2 – 19, mantener restringido el uso de los patios y baños localizados en la parte posterior de los predios, hasta tanto se adelanten las labores del retiro controlado del material rocoso que se desprendió de la ladera y se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte localizado en la parte posterior del predio de la la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 2 No. 7 -38 Este, mantener restringido el uso de la parte posterior del segundo y tercer nivel de la vivienda, hasta tanto se realicen las obras de mitigación que

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

garanticen las condiciones de estabilidad en el talud y un adecuado manejo del drenaje, y se garanticen las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento del costado Nor-oriental de la vivienda.

- Se recomienda al responsable del predio con nomenclatura Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8, del Barrio Santa Rosa de Lima en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Santa Rosa de Lima por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo (Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8), implementar obras de protección geotécnica hacia el costado Sur- Occidental del predio, sector en el cual se construyó un muro de contención en piedra pegada que presenta afectaciones; dichas obras deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales y deberán ser realizadas bajo la supervisión de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa GAS NATURAL desde su competencia, se les recomienda evaluar las acometidas domiciliarias del predio de la Calle 2 No. 7 – 38 Este, del Barrio Santa Rosa de Lima en la Localidad de Santa Fe, posiblemente afectado por el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda en mención, así como evaluar la viabilidad del retiro de las mismas de no existir condiciones seguras para el funcionamiento de dicha red.

- Dado que a la fecha no se han acatado las recomendaciones realizadas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – DPAE en los diferentes diagnósticos emitidos para el sector, se recomienda mantener vigentes las siguientes recomendaciones.

  – Mantener vigentes las recomendaciones del DI- 3619 en lo relacionado con:

    - *Se recomienda al responsable del predio con nomenclatura Calle 2 No. 7 – 38 Este, del Barrio Santa Rosa de Lima en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Santa Rosa de Lima por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.*

    - *En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo (Calle 2 No 7-38 Este), reconformar y estabilizar el talud de corte mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Mantener vigentes las recomendaciones del DI- 4381 en lo relacionado con:

  - *Se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8, Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda (costado nor-occidental) hasta tanto se realice el retiro controlado de escombros, se adelante la reparación de la cubierta y muros y que permitan garantizar la funcionalidad de la vivienda.*

  - *A los responsables del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8, Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, consultar la reglamentación urbanística definida para este Barrio por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.*

  - *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 2 – 21 Interior 8, Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, implementar acciones tendientes al mejoramiento, reforzamiento y/o mantenimiento de la vivienda, acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

  - *A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, identificar el responsable de realizar la evaluación preliminar de la ladera localizada hacia el costado norte del predio de la referencia, con el fin de determinar la pertinencia o no de adelantar estudios y diseños de obras que permitan garantizar la estabilidad de la ladera.*

- Al Departamento Administrativo de Catastro Distrital – DACD, se solicita revisar y/o verificar, con el fin de determinar si los predios donde se localizan los taludes de roca adyacente al predio de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8, perteneciente al Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe es un predio Distrital, con el fin de determinar si es viable y factible que la DPAE adelante gestiones tendientes a mitigar el riesgo existente en el referido talud. Lo anterior, dado que no es competencia de la DPAE realizar verificaciones de titularidad de predios.

- Evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, el sector adyacente al predio de la de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8, perteneciente al Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado.

- Se recomienda a los responsables de los predios ubicados en el sector aledaño al predio de la Carrera 8 Este No. 2-21 Interior 8, perteneciente al Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de las condiciones de estabilidad del talud y de la ladera en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa las condiciones de la misma.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del presente Diagnostico Técnico, con el fin de evitar que se generen riesgos asociados en los predios aledaños y/o colindantes a los cuales se les realizó restricción de uso.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del evento de la referencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	NELLY ANGÉLICA CÉSPEDES C.	**NOMBRE**	ÁLVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ
PROFESIÓN	Ingeniera Civil	**PROFESIÓN**	Ingeniero Civil- Magister en Geotecnia
MATRÍCULA	68202-099536 STD	**MATRÍCULA**	52202-106792 NRÑ
	Elaboró		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ		
PROFESIÓN	Ingeniero Civil		
MATRÍCULA	25202-73973CND		
	Revisó		Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO RESPONSABLE DEL AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co